



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de noviembre de 2022

Acta N°42
Res. N° 2968/22
Exp. N°2022-25-1-004111
PAEMFE/SECRETARIA/ag/AG/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación (PAEMFE) para el financiamiento de una partida anual, a efectos de solventar los gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal de la Unidad durante el año 2023;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 4 – Administración de Proyectos; Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813;

II) que el presupuesto anual estimado es de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil);

III) que se realizó el informe de disponibilidad N° 78/23 por \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento para gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal de la Unidad de Infraestructura de Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa para el ejercicio 2023,

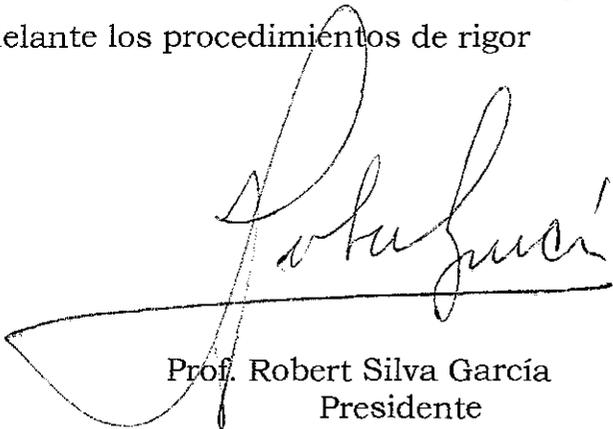
hasta un monto de \$ 400.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de Préstamo 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a proceder a la liquidación y el pago de partidas mensuales a rendir cuenta y/o reintegros de gastos con cargo a fondos de contraparte local hasta un monto de \$ 400.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), a nombre del Arq. Fernando Rischewski, cédula de identidad 1.481.325-7 y/o Arq. Adriana García, cédula de identidad 1.381.349-4 y/o Arq. Adriana Francese, cédula de identidad 3.316.356-0.

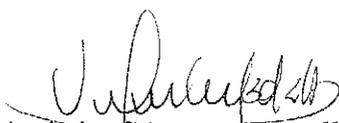
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedará sujeto a la intervención previa de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN